



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Decreto

Número:

Referencia: Renuncia Ministro Secretario en el Departamento de Economía

VISTO que se tramita la renuncia de Jorge Roberto Hernán LACUNZA al cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Economía, y la designación en su reemplazo de Damián Pablo BONARI, la Ley de Ministerios N° 14.989, y

CONSIDERANDO:

Que Jorge Roberto Hernán LACUNZA presentó la renuncia al cargo de Ministro de Economía a partir del 19/08/2019, en el que había sido designado por Decreto N° 6/15 B;

Que es importante destacar que el mismo ha honrado con su labor y dedicación a esta Provincia de Buenos Aires;

Que por consecuencia se propicia designar en su reemplazo, a partir de la misma fecha, a Damián Pablo BONARI, quien reúne las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función;

Que a tal efecto Damián Pablo BONARI cesa en sus funciones de Subsecretario de Coordinación Económica, para las que había sido designado por Decreto N° 6/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia presentada por Jorge Roberto Hernán LACUNZA (DNI 20.406.547 – clase 1969) al cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Economía, a partir del 19/08/2019, en el que había sido designado por Decreto N° 6/15 B.

ARTÍCULO 2°. Designar en el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Economía a Damián

Pablo BONARI (DNI 21.763.221 – clase 1970), quien cesa en el cargo de Subsecretario de Coordinación Económica, en el que había sido nombrado por Decreto N° 6/16.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.